



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 050-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 019-2011, Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del año 2011, la Carta N° 01 de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2011-MPV, presentando su renuncia en pleno por los motivos que exponen por escrito y al Concejo en la sesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Comisión especial de regidores presidida por el señor regidor Andrés Hipólito Saavedra e integrada por la señorita regidora Katherine Nieto Polo Barreto y el señor regidor Damián Castillo Mederos, se conformó ante la petición de la Asociación de Comerciantes del Mercado "Modelo de la Provincia de Virú", con la finalidad de evaluar su problemática, como: incremento de la sisa, pago de carné sanitario, reubicación del comercio informal ubicados en la parte externa del mercado y dar alternativas de solución, como una posible condonación de deuda y la disminución del pago de la sisa teniendo en cuenta categorías de acuerdo al giro del negocio.

Que, sin embargo, con fecha 26 de mayo de 2011, ante la intromisión del Gerente de Desarrollo Económico Local, Franklin Ibañez Villajulca, al citar a los miembros de la Comisión y al señor regidor Manolo Desposorio a una reunión de trabajo con los comerciantes trabajadores del Mercado Modelo para "... donde se trataran entre otros Temas, lo referente a los Baños Públicos del Mercado Modelo de Virú", para el día lunes 23 de mayo del año en curso, así como al señor regidor Manolo Desposorio, que no forma parte de la comisión, donde se trataron asuntos no solo de los baños sino también temas encargados especialmente a la comisión de regidores y además ante la propuesta y ofrecimiento del regidor Manolo Desposorio sobre venta del mercado; sin tener en consideración los fines, objetivos y mucho menos respeto por el Concejo que nombro la Comisión, ésta presentó su carta de renuncia.

Que, ante estos hechos, que atentan contra la majestad del Concejo Municipal acordó ratificar a la comisión de regidores, darles todo su respaldo y ampliar sus facultades para que analice la problemática del Mercado en su integridad; asimismo, correr traslado al Alcalde para que en ejercicio de sus atribuciones se sirva merituar la falta cometida por el servidor municipal Franklin Ibañez Villajulca; y, por último recomendar a los funcionarios prestar apoyo a las comisiones de regidores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y RESPALDAR a la Comisión especial de regidores presidida por el señor regidor ANDRÉS HIPÓLITO SAAVEDRA e integrada por la señorita regidora KATHERINE NIETO POLO BARRETO y el señor regidor DAMIÁN CASTILLO MEDEROS, conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2011-MPV de fecha 09 de mayo de 2011; y, ampliándole sus funciones encargarle analizar la problemática del Mercado "Modelo de la Provincia de Virú" en su integridad y proponer las alternativas de solución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 050-2011-MPV

02

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de la Alcaldía los hechos realizados por parte del servidor municipal **FRANKLIN IBAÑEZ VILLAJULCA**, Gerente de Desarrollo Económico Local, el día 23 de mayo de 2011 que atentan contra la potestad del Concejo Municipal, para que se sirva proceder de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR a todos los funcionarios prestar apoyo a las comisiones de regidores y abstenerse de convocar a reuniones de trabajo sobre asuntos encomendados a comisiones especiales, sin coordinar previamente con dichas comisiones.

Dado en la ciudad de Virú a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
C de REG.
GM
OCI
OGA
GDEL
Archivo.



[Firma manuscrita]
Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE